



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 29-TC-2009

VISTO: la conciliación bancaria de fecha 30 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

- Que de la misma surgen una serie de débitos en la cuenta bancaria perteneciente al Tribunal de Contralor N° 900002349 no contabilizados;
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria Intereses y Comisiones;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total de los debitos asciende a \$ 64,13;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor de:

Banco Patagonia S.A.

\$ 64,13

en concepto de debitos bancarios según conciliación al día 30 de Junio de 2009, cuenta número 900002349 Tribunal de Contralor.

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

09,1,00,00,6,1,2,2,01,01,20 Intereses y Comisiones

\$ 64,13

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Junio de 2009.